

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA “PUESTA EN MARCHA DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN AL PÚBLICO FINAL DEL CLUB DE PRODUCTO GALICIA DESTINO SOSTIBLE”, CON LA COLABORACIÓN DE LA XUNTA DE GALICIA – AXENCIA DE TURISMO DE GALICIA

<u>1</u>	<u>INTRODUCCIÓN</u>	<u>3</u>
<u>2</u>	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>4</u>
2.1	ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO	4
2.2	ENTREGABLES	7
<u>3</u>	<u>CAPACIDAD Y SOLVENCIA</u>	<u>7</u>
3.1	CAPACIDAD	7
3.2	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	8
3.3	SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	9
3.4	DISPOSICIÓN COMÚN A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA- PROFESIONAL	9
<u>4</u>	<u>PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</u>	<u>9</u>
<u>5</u>	<u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u>	<u>10</u>
<u>6</u>	<u>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</u>	<u>10</u>
6.1	PUBLICIDAD	10
6.2	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	10
6.3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
6.4	CONCURRENCIA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9/2007, DE 13 DE JUNIO, DE SUBVENCIONES DE GALICIA	11
6.5	ÓRGANO COMPETENTE PARA ADJUDICACIÓN	12
6.6	FORMALIZACIÓN	12
6.7	GARANTÍAS	12
6.8	VALIDEZ DE LA OFERTA	12
<u>7</u>	<u>MODIFICACIONES</u>	<u>13</u>
<u>8</u>	<u>COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>	<u>13</u>

9	<u>OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO</u>	13
10	<u>FACTURACIÓN</u>	14
11	<u>SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS</u>	14
12	<u>PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS</u>	15
13	<u>CONTACTO</u>	16
1	<u>ANEXO I: MODELO DE OFERTA PARA LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA</u>	17
2	<u>ANEXO II: MODELO DE AVAL 20%</u>	18

1 INTRODUCCIÓN

La OMT ha definido el Turismo sostenible como “*El turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas.*” Es decir, es aquel basado en el respeto a las sociedades y su cultura, al medio ambiente y que favorece el desarrollo económico de los destinos.

El turismo sostenible se está convirtiendo en una demanda que tiene cada vez más peso entre la población, pero, además, es una necesidad para garantizar la rentabilidad y el correcto desarrollo del sector turístico.

Bajo esta idea, en el año 2021 el Clúster de Turismo de Galicia (CTG), en colaboración con la Xunta de Galicia – Axencia Turismo de Galicia comenzó a trabajar en la creación de un club de producto que aglutinase la totalidad de la oferta turística sostenible de la comunidad, fomentando así la transición hacia un modelo de turismo más respetuoso con el medio y con la sociedad. Este trabajo se materializó en 2022 con el lanzamiento de Galicia Destino Sostible, una iniciativa que pretende poner en valor e impulsar la oferta turística sostenible con la que cuenta nuestra comunidad. Este club de producto cuenta en la actualidad con más de 90 empresas y 150 ofertas adheridas.

Esta actuación se integra en la estrategia definida en el *Plan Director 2021 – 2023: Galicia Destino Seguro*, concretamente dentro del plan de acción que incluye la línea 6, *Sustentabilidade 360º*. En ella se establece que la propuesta de destino debe ser coherente con la demanda social de un turismo sostenible y alineado con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

Bajo esta premisa y con el objetivo consolidar la oferta turística sostenible como eje de la comercialización turística en Galicia, el CTG y la Xunta de Galicia – Axencia Turismo de Galicia formalizaron el pasado 2 de marzo de 2023 un convenio para la creación y consolidación de producto turístico sostenible.

Así, el Consejo Ejecutivo del CTG, en reunión celebrada el pasado 21 de marzo de 2024 decide aprobar la presente licitación de un servicio para la **“PUESTA EN MARCHA DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN AL PÚBLICO FINAL DEL CLUB DE PRODUCTO GALICIA DESTINO SOSTIBLE”**. El contrato se enmarca en el citado convenio de colaboración, concretamente en el Eje 3: *Comunicación y difusión del club de producto Galicia Destino Sostible*.

Asimismo, cabe destacar que, el pasado 21 de marzo de 2023, el Consejo Ejecutivo del CTG aprobó la contratación de un servicio de gestión de las redes sociales y de la comunicación digital del CTG, cuyo objeto incluye el diseño de la estrategia de

comunicación digital y la gestión de los perfiles de las redes sociales del club de producto Galicia Destino Sostenible. En consecuencia, cualquier acción que se incluya en la presente contratación que afecte a este ámbito, deberá coordinarse con la empresa adjudicataria de este servicio.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones que regirán la contratación por el CTG, de un servicio para la **“PUESTA EN MARCHA DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN AL PÚBLICO FINAL DEL CLUB DE PRODUCTO GALICIA DESTINO SOSTIBLE”, CON LA COLABORACIÓN DE LA XUNTA DE GALICIA – AXENCIA DE TURISMO DE GALICIA.**

El objetivo fundamental del contrato es la promoción y difusión de la marca Galicia Destino Sostenible al público final, logrando así fomentar la comercialización de los productos adheridos a la marca entre los consumidores finales.

Adicionalmente, con esta contratación se pretende:

- Poner en valor el compromiso del tejido empresarial turístico gallego con el desarrollo sostenible de Galicia.
- Posicionar Galicia como un destino referente en materia de sostenibilidad.
- Destacar los atributos diferenciales de Galicia como destino turístico sostenible a nivel social, cultural y medioambiental. Así, se pretende poner en valor la riqueza patrimonial y natural del destino, así como sus costumbres y tradiciones (su artesanía, oficios, celebraciones...).

2.1 *Actividades a realizar por el adjudicatario*

El adjudicatario deberá ofrecer un servicio integral, llave en mano, al CTG para la puesta en marcha de este proyecto.

A estos efectos, deberá realizar las siguientes tareas, que por otra parte tendrán el carácter de consideraciones esenciales del contrato:

- 1) **Diseño e implementación de una campaña publicitaria.** La empresa adjudicataria deberá elaborar una propuesta detallada de las actuaciones a realizar. En este sentido, la empresa adjudicataria deberá:



- a. Diseñar la imagen, identificar el mensaje a transmitir, adaptándose al claim existente en el programa “*Deja huella en el alma y no en la Tierra*”, que deberán adaptarse a los soportes y medios que se utilizarán. Las propuestas deben ser acordes con la imagen corporativa de Galicia Destino Sostible (https://galiciadestinosostible.com/wp-content/uploads/2022/11/M_Galicia_destinosostible_v3.pdf) y con la estrategia comunicativa del club.
 - b. Identificar los medios y plataformas en los que se realizará la campaña, justificando su elección e indicando el impacto previsto en base a las audiencias, así como un cronograma, que en todo caso deberán ser validados por el CTG.
 - c. Diseño y producción de recursos audiovisuales (vídeos, imágenes, copys, etc.) acordes al mensaje de la campaña y a la filosofía del club de producto, debiendo disponer de todos los derechos de autor de las piezas gráficas, musicales y audiovisuales elaboradas. Estos elementos deberán ser validados por el CTG, quien también podrá proponer recursos audiovisuales para su uso en la campaña.
 - d. La campaña estará dirigida al cliente de proximidad (España y norte de Portugal). Por ello, los materiales deberán producirse en gallego, castellano y portugués.
 - e. La empresa adjudicataria asumirá, con cargo al presente contrato, el coste de inserción en los medios propuestos.
- 2) Diseño e implementación de **actividades que logren la interacción y participación del público final** (tales como: concursos, sorteos, entre otros). Estas actuaciones pretenden, por un lado, dar a conocer Galicia Destino Sostible a través de las experiencias de los propios viajeros y, por otro, concienciar sobre un modo de viajar más sostenible.
- a. Los premios de estas actividades serán experiencias de empresas adheridas al club de producto Galicia Destino Sostible, cuyo coste deberá ser asumido por la empresa adjudicataria.
 - b. Los premios deberán configurarse contando con las diferentes empresas que forman parte del club, no pudiendo repetir a una misma empresa en varios bonos y tratando de abarcar al mayor número posible de entidades adheridas a Galicia Destino Sostible.
 - c. La empresa deberá dedicar un presupuesto mínimo de un 20% a premios que deberán entregarse en diversas campañas o actividades realizadas a

lo largo del año. La empresa realizará una propuesta que, en todo caso, deberá validarse con el equipo técnico del CTG antes de su ejecución.

- d. La empresa adjudicataria se encargará de la gestión y coordinación con las empresas adheridas a las que se recurre para la conformación de los premios y con las personas que resulten ganadoras de los sorteos. Para ello se podrá definir una caducidad no inferior a los 6 meses para el disfrute de las experiencias.
 - e. Igualmente, la empresa adjudicataria deberá proponer un modelo de bases para el concurso que deberá validar el equipo técnico del CTG.
 - f. Estas actuaciones podrán realizarse tanto a través de las redes sociales del club de producto Galicia Destino Sostible como de aquellos medios y soportes que la empresa adjudicataria considere de interés.
- 3) **Seguimiento de la evolución de la campaña** a través del establecimiento de objetivos e indicadores.
 - 4) **Coordinación con la empresa adjudicataria de la gestión de las redes sociales y la comunicación digital del CTG y de sus proyectos asociados**, asegurando la coherencia entre la estrategia comunicativa del club y las actuaciones realizadas en el marco de la campaña de promoción objeto del presente contrato.
 - 5) La empresa adjudicataria deberá asumir todos los costes de las actividades anteriores.
 - 6) Cualquier otro coste que se considere necesario para la ejecución del objeto de la presente licitación y de las actividades inherentes a la misma.

La propuesta técnica deberá incluir un desglose del presupuesto por cada una de las actividades a realizar en el marco del presente contrato.

En este sentido, todos los elementos anteriores deberán validarse con el equipo técnico del CTG, pudiendo ser objeto de modificación, en cuyo caso la empresa adjudicataria deberá proponer alternativas equivalentes teniendo en cuenta el desglose de presupuesto realizado.

Adicionalmente, tal y como se indica en el apartado *“4. Presupuesto y valor estimado del contrato”* del presente pliego, en el caso de existir disponibilidad presupuestaria, el importe de adjudicación podrá incrementarse hasta en 10.000,00 euros adicionales. Es por ello que la propuesta técnica **deberá incluir la descripción de las actuaciones que se podrán ejecutar con cargo a este presupuesto adicional.**

La ejecución del presente contrato deberá respetar las consideraciones esenciales del mismo. Su incumplimiento, además de la posibilidad de cancelación del presente contrato, podrá llevar integrada la imposibilidad de contratar con el Clúster de Turismo, según las condiciones internas de contratación del CTG existentes en el momento de la formalización del contrato.

El adjudicatario deberá coordinar las acciones con el Clúster de Turismo de Galicia y con la Axencia de Turismo de Galicia. En todo caso, el CTG se reserva el derecho a solicitar modificaciones sobre la propuesta definida por la adjudicataria.

2.2 Entregables

El adjudicatario se compromete a entregar al CTG los siguientes documentos:

1. Memoria final de la actividad realizada, donde se explique detalladamente el trabajo desempeñado. Este informe debe incluir los resultados de la campaña y el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos. Adicionalmente deberán incluirse imágenes probatorias de las actuaciones realizadas.
2. Copia de todos los documentos gráficos utilizados.
3. Copia de todos los documentos acreditativos de la realización del objeto del contrato.
4. Cualquier otro que se solicite y que responda a la ejecución del presente contrato.

3 CAPACIDAD Y SOLVENCIA

3.1 Capacidad

Están capacitadas para contratar las personas naturales (empresario individual) o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional tal como indica el art. 65 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Los licitadores deberán tener una finalidad o actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

A estos efectos, los licitadores deberán presentar una **declaración responsable** de no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo al art. 71 la Ley 9/2017 de

Contratos del Sector Público, así como de tener un objeto social en el que se incluyan las tareas objeto del contrato.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas (UTE), deberán indicar los nombres y las circunstancias que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE, mediante escritura pública, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato. Las empresas que constituyen la UTE serán responsables solidarias ante el CTG, debiendo nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de una cuantía significativa.

La duración de la UTE deberá coincidir con la duración del contrato hasta su extinción.

3.2 Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de que la cifra de negocio de servicios similares al objeto de contratación, en alguno de los tres últimos ejercicios, sea igual o superior al valor estimado del contrato, IVA incluido.
- Declaraciones de entidades financieras, a través de un informe de la entidad financiera en el que deberá constar la denominación de esta contratación, y en el que la entidad financiera se pronuncie expresamente sobre la solvencia económica y financiera del licitador para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.
- En el caso de una sociedad mercantil, se presentarán las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios presentadas en el Registro Mercantil, y los modelos 200 de declaración-liquidación del Impuesto de Sociedades de los 3 últimos ejercicios.
- En el caso de personas físicas:
 - a. Si tributa en el IRPF mediante estimación directa:
 - i. Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años.
 - ii. Modelo 390 del IVA de los 3 últimos años.
 - iii. Modelo 100 de ingreso o devolución de la declaración del IRPF de los 3 últimos años.
 - b. Si tributa en el IRPF mediante estimación objetiva:

- i. Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años y/o modelo 100 de los 3 últimos años.
- ii. Declaración responsable firmada por el representante legal que acredite que el libro de registro de ventas e ingresos refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa. En caso de no disponer de este libro, la declaración debe acreditar que el rendimiento neto de la actividad refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa.

3.3 Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del contrato realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, precisando si se llevaron a buen término.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Cada licitador deberá disponer de los medios necesarios y de personal técnico suficiente y cualificado, para garantizar el desarrollo de los trabajos de la propuesta. A estos efectos presentará una declaración responsable en este sentido, indicando el equipo de trabajo que se asignará.

3.4 Disposición común a la solvencia económico-financiera y técnica- profesional

El **licitador** podrá presentar simplemente una declaración responsable en el momento de presentación de su oferta, haciendo constar que dispone de la solvencia exigida, sin perjuicio de que, en todo caso, el **adjudicatario** deberá presentar la documentación exigida en los puntos 3.2 y 3.3 previa a la formalización del contrato.

4 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe máximo del contrato será de 55.000,00 €. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación.

Este importe podrá incrementarse hasta en 10.000,00 euros adicionales si, dentro del plazo de ejecución del presente contrato, el CTG tuviera disponibilidad presupuestaria

con cargo al convenio formalizado con la Xunta de Galicia - Axencia Turismo de Galicia para la creación y consolidación de producto turístico sostenible.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

La fecha máxima de ejecución del presente contrato será el **30 de noviembre de 2024**.

El incumplimiento del plazo de ejecución implicará la resolución del contrato, obligándose el adjudicatario a devolver, en su caso, las cantidades recibidas en concepto de pagos parciales, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

El contrato podrá prorrogarse por una anualidad, admitiéndose un máximo de 2 prórrogas.

6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

6.1 *Publicidad*

La presente licitación se llevará a cabo mediante un procedimiento abierto, a cuyos efectos se publicará el anuncio de licitación en la página web del Clúster de Turismo de Galicia (<http://clusterturismogalicia.com/contratacion/>), así como en uno de los diarios con mayor difusión en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los gastos de publicación del anuncio de licitación serán por cuenta del adjudicatario, que deberá abonarlos con carácter previo a la formalización del contrato.

Desde la publicación del anuncio en prensa, los licitadores que deseen participar en este procedimiento deberán presentar sus propuestas de forma telemática en la dirección secretariatecnica@clusterturismogalicia.com, en un plazo máximo de 15 días naturales.

6.2 *Régimen jurídico del contrato*

La presente contratación tiene naturaleza privada. Toda cuestión litigiosa que surja tanto en relación a la preparación y adjudicación, como a los efectos y extinción del presente contrato se sustanciarán ante la jurisdicción ordinaria, previa reclamación al CTG, que deberá resolver en el plazo de un mes.

6.3 Criterios de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación, cuantitativos y cualitativos, que alcanzarán un máximo de 100 puntos:

1. Oferta técnica: 50 puntos

Cada licitador presentará una memoria técnica que incluya los documentos necesarios para valorar su propuesta. Se tendrá en cuenta:

- Metodología y desarrollo del trabajo propuesto.
- Diseño y conceptualización de la campaña de promoción.
- Plan de medios propuesto, incluyendo soportes, cronograma e impactos previstos.
- Diseño y conceptualización de las actuaciones que fomenten la interacción con el público final: originalidad, llegada, medios...
- Plan de trabajo: cronograma de actuaciones a realizar.

Aquellas propuestas que no alcancen una puntuación de 20 puntos en este criterio se excluirán de la presente licitación.

2. Precio: 30 puntos

Se asignarán puntos en función de la baja en el precio del contrato, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{30 \cdot b^2}{30 + b^2}$$

b = porcentaje de baja, en número. (Ej.: para conocer la puntuación de un 5,15% de baja, colocar el número 5,15 en lugar de "b").

3. Mejoras: 20 puntos

Se asignará un máximo de 20 puntos, valorándose las mejoras propuestas por el licitador. Estas mejoras deberán ser descritas en detalle y estar relacionadas con el objeto del contrato. El CTG podrá descartar aquellas propuestas que considere que no se asocian con el objeto del contrato o no se estimen oportunas o necesarias.

6.4 Concurrencia necesaria para el cumplimiento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia

Debido a que el presente contrato se integrará en un convenio de ayuda, de cara a la justificación de fondos y pagos, el CTG debe solicitar como mínimo tres ofertas a diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías

establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, en virtud del artículo 29.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

Para asegurar el cumplimiento del artículo 29 de la citada Ley, el Clúster podrá finalizar la presente licitación sin adjudicación a ninguna empresa al no existir concurrencia suficiente, en el caso de que no existan un mínimo de tres ofertas o propuestas por parte de licitadores independientes.

6.5 Órgano competente para adjudicación

De acuerdo con lo previsto en el art. 17.1 c) de los Estatutos del CTG, corresponde al Consejo Ejecutivo la contratación de actuaciones del presente importe que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto social de la entidad.

6.6 Formalización

El contrato entre el CTG y la empresa adjudicataria se formalizará en el plazo de 7 días naturales.

A efectos de la formalización del contrato, el CTG podrá requerir aquella documentación que estime necesaria al adjudicatario, sin que se proceda a la formalización hasta la completa remisión de la misma.

La formalización del contrato implicará la aceptación inequívoca y total de estos pliegos así como de los compromisos asumidos en la propuesta, siendo ley entre las partes.

6.7 Garantías

Para la formalización del presente contrato, el adjudicatario deberá presentar un aval bancario, en concepto de garantía de una correcta ejecución del contrato de conformidad con las Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia (I 21), por importe equivalente al 20% del importe de adjudicación del contrato, IVA incluido.

Esta garantía deberá estar constituida durante todo el plazo de ejecución del presente contrato y, en todo caso, en el plazo de un año a contar desde la fecha de finalización del contrato.

Dicha garantía será devuelta en el momento en que la Axencia Turismo de Galicia dé por válida la certificación de gasto presentada.

6.8 Validez de la oferta

La oferta presentada para la realización del presente contrato, deberá mantenerse por un período de al menos 90 días.

7 MODIFICACIONES

En caso en que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto o de su equipo, será el CTG quien autorice las soluciones más adecuadas. El adjudicatario no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa del CTG.

8 COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La coordinación de los trabajos establecidos en el presente pliego será ejercida por los siguientes miembros del Consejo Ejecutivo:

- Secretaría y un miembro del Consejo Ejecutivo, con apoyo de la Secretaría técnica del Clúster.

9 OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se compromete a cumplimentar las siguientes obligaciones en la ejecución del contrato:

1. En materia de publicidad, todos los documentos elaborados deberán contener una tira de logos que contenga los siguientes:
 - a. El logo de “Xunta de Galicia y la marca “Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato. En los folletos y otras publicaciones se deberán incluir en la contraportada, siguiendo las indicaciones del manual de uso. Para la aplicación correcta de la marca, se deberán descargar de las páginas:
<https://www.xunta.gal/identidade-corporativa/marca-principal> y de https://www.turismo.gal/osdam/filestore/7/2/3/0/2_0a0082093b425d9/72302_eb45a3e35ec36b3.zip
los archivos informáticos con los elementos gráficos en calidad y formatos adecuados, así como las condiciones de uso.
 - b. El logo de “Clúster Turismo de Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato, siguiendo las indicaciones que se establecen en la página web http://clusterturismogalicia.com/wp-content/uploads/2016/03/Manual_identidad_corporativa.pdf

- c. El logo de “Galicia Destino Sostible” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato, siguiendo las indicaciones que se establecen en la página web https://galiciadestinosostible.com/wp-content/uploads/2022/11/M_Galicia_destinosostible_v3.pdf
2. Deberá presentar certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tanto en el momento de la adjudicación como con la solicitud del pago final.
3. Deberá presentar toda la documentación que le requiera el CTG para comprobar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

10 FACTURACIÓN

El adjudicatario deberá presentar un ejemplar de la factura, debidamente firmado y sellado. En dicha factura deberá indicarse el código IBAN para su correspondiente liquidación.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar que todas las operaciones necesarias para llevar a cabo la actividad objeto del contrato que hayan sido subcontratadas a terceros han sido pagadas en el momento de presentar las facturas del presente contrato.

No se realizarán pagos parciales a cuenta.

11 SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El CTG proveerá a la empresa adjudicataria de toda la información necesaria para realizar de los trabajos asignados. A estos efectos, se adjuntará un contrato de encargo de tratamiento de datos personales, en virtud del cual la empresa adjudicataria pasará a tener la condición de encargado de tratamiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar ni utilizar con una finalidad distinta a la que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Este deber subsistirá aunque se extinga el contrato, hasta que la información llegue a ser de dominio público o, que por otras causas, pierda su consideración de

confidencialidad, sin que medie incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes contratantes.

La empresa adjudicataria se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (GDPR) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, se obliga en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a garantizar total confidencialidad y seguridad de los datos a los que tenga acceso para su tratamiento.

Los trabajos objeto de este contrato deberán ser convenientemente documentados, para lo cual el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación aplicable.

12 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad del CTG y éste, en consecuencia, podrá solicitar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos en cualquier tipo de formato editable.

En consecuencia, los trabajos que sean objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el adjudicatario que, en su caso, cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva al CTG.

Si para la realización del objeto del contrato se precisan derechos de propiedad intelectual, el adjudicatario deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular para los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

13 CONTACTO

Para cualquier duda en relación a estos pliegos y el procedimiento de contratación, pueden dirigir un correo electrónico a st@ctg.gal

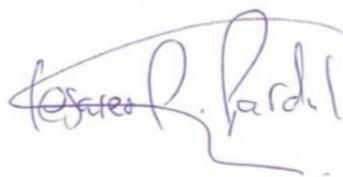
En Santiago de Compostela, a 21 de marzo de 2024

César Sánchez-Ballesteros Fernández



Secretario do CTG

Cesáreo González Pardal



Presidente do CTG

1 ANEXO I: Modelo de oferta para los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula

Objeto del contrato: “PUESTA EN MARCHA DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL CLUB DE PRODUCTO GALICIA DESTINO SOSTIBLE”

Presupuesto máximo de licitación: 55.000,00 € incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole.

Apellidos y nombre del firmante de la declaración:

DNI número:

Relación que une al firmante con el licitador:

Razón social del licitador y NIF del licitador:

Domicilio del licitador:

Teléfono:

Correo electrónico:

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato objeto de este Pliego, en los siguientes términos:

PRECIO TOTAL OFERTADO	€
-----------------------	---

de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, aceptando expresamente el contenido de los mismos por la mera presentación de esta oferta.

En xxx, a xx de xxxxx de 2024

Firmado:

.....

2 ANEXO II: Modelo de aval 20%

El BANCO xxxxxxxxxxxx. sucursal de xxxxxxxx con N.I.F. xxxxxxxxxxxxxx con domicilio, a efectos de notificaciones y requerimientos, en la localidad de xxxxxx en la calle xxxxxx Cód. Postal xxxxxxxx y en su nombre xx con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A: DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA, con N.I.F.: xxxxxxxxxxxx en concepto de garantía de CORRECTA EJECUCIÓN en virtud de lo dispuesto por: **Instrucción 21** (Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia, publicadas en <http://clusterturismogalicia.com/gl/contratacion/>) para responder de las obligaciones siguientes: **“DENOMINACIÓN DEL CONTRATO”**

ante: **CLUSTER DE TURISMO DE GALICIA** (G70377338)

por (moneda e importe *en letra*): **IMPORTE DEL CONTRATO (20%)**, (*en cifra*) **IMPORTE DEL CONTRATO EUROS.**

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Clúster de Turismo de Galicia, con sujeción a los términos previstos en las **Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia.**

El presente aval tendrá una duración máxima de un año desde la finalización del plazo de ejecución del presente contrato o en su defecto hasta que el **CLUSTER TURISMO DE GALICIA** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número: xxxxxxxxxxxxxx.

En xxxxxx a xx de xxxxx de 2024